

AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

D. Carlos Pérez González, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez de la Frontera (C's), al amparo de lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal, formula para su inclusión en el Orden del día del próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la siguiente **PROPOSICIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El perro ha venido acompañando al ser humano a lo largo de la historia, demostrando su excelente actividad en faenas como la caza, guardería o pastoreo, así como terapias de acompañamiento y llegando a convertirse en un amigo fiel hasta alcanzar la denominación de animal de compañía.

En la actualidad, el sistema de identificación más conocido en nuestras mascotas es el microchip, pero han surgido nuevos avances tecnológicos que nos permiten complementar el microchip con el ADN de nuestro perro, el cual al ser único, no puede quitarse, ni cambiarse ni borrarse.

Este sistema de análisis de ADN, nos proporciona a nosotros y a nuestras mascotas, respecto al microchip múltiples ventajas, como las que se detallan a continuación: Conocer al propietario ante un abandono aunque éste haya intentado rasgar y/o arrancar el microchip; ante un accidente de tráfico, ante una agresión bien entre perros bien a un viandante, ante supuestos de brutalidad y fallecimiento del animal de compañía, e incluso, conocer a la madre de los cachorros ante un abandono o pérdida de camada.

De igual modo, a través de las pruebas de ADN, podríamos determinar quién es el propietario de la mascota que no haya procedido a recoger en la vía pública los excrementos originados, evitando así, problemas de salud pública, donde podríamos citar como grupos de riesgo los niños pequeños, que pueden resultar parasitados al llevarse a la boca las manos sucias por tierra u objetos contaminados por nuevos existentes en parte de los excrementos caninos abandonados, así como pacientes de sida, inmunodeprimidos, pacientes sometidos a determinados tratamientos oncológicos, trasplantados, ancianos y embarazadas, los cuales son víctimas especialmente sensibles a estos parásitos.

La presencia de excrementos en la vía pública ligada a una falta de civismo por parte de algunos vecinos de propietarios de perros, se está convirtiendo en una preocupación relevante de la ciudadanía, según nos trasladan multitud de asociaciones vecinales de nuestra ciudad.

En la actualidad hay municipios que, tras implantar un censo por ADN ha visto como se han reducido en torno a un 80% las defecaciones caninas en las vías públicas y zonas de juego infantil. En las zonas periféricas de la ciudad apuntan a un 60% de reducción de defecaciones caninas.

La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales de Andalucía introdujo un marco jurídico mínimo para ordenar la convivencia de los seres humanos con los animales conjugando la preservación de la seguridad y salubridad pública con su respeto, defensa y protección, y dentro de un equilibrio ajustado a los intereses generales.

De igual modo, la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera, publicada en el BOP nº 167 de 2 de Septiembre de 2014 se redactó y aprobó acorde, a las nuevas leyes y normas legislativas, cumpliendo con el actual régimen jurídico contenido tanto en la normativa estatal como en la autonómica mencionada, otorgando la consideración de los animales como bien jurídico que debe protegerse, y ajustándose al actual marco constitucional sobre un medio ambiente adecuado para las personas y sobre el deber de los poderes públicos de proteger el medio ambiente, tal y como lo define el artículo 45 de la Constitución Española.

Por todo lo anterior, y teniendo en consideración la repercusión social que redundaría en beneficio de nuestras mascotas, de la salvaguarda de la salud pública de nuestra ciudad, de la tranquilidad ciudadana, de la seguridad de personas y bienes, y consecuentemente de la ciudadanía de Jerez, en general, es por lo que Ciudadanos Jerez (C's), propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, a iniciar las actuaciones conducentes a la dotación de un marco legal que soporte la **identificación y registro por ADN** de los perros de nuestra localidad, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.

SEGUNDO.- Iniciar las actuaciones necesarias para la modificación de la Ordenanza Municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos de Jerez de la Frontera, en base a las siguientes:

- Incluir la obligatoriedad de los propietarios de perros a aportar una muestra de ADN en el momento de su censo, según establece en el Art. 15 relativo a la identificación e inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía, de la vigente Ordenanza Municipal.
- Incluir en el **Título VI de la vigente Ordenanza Municipal, referente al Régimen Sancionador**, la obligatoriedad de pago del coste de análisis de ADN, a cargo del infractor.
- Cuanto artículos sean necesarios para contemplar este sistema de análisis por ADN.

TERCERO.- Creación de una Mesa de Trabajo con Asociaciones y/u Organizaciones vinculadas a la **tenencia responsable de animales, así como vecinales**, con el objeto de que puedan aportar sus propuestas para la implementación y ejecución de dicho servicio.

CUARTO.- Iniciar las actuaciones conducentes a la eficaz ejecución de esta propuesta, previos estudios técnicos y jurídicos necesarios.

QUINTO.- Iniciar campaña de concienciación y sensibilización dirigida a los propietarios de perros en relación a la información del nuevo sistema de identificación por ADN, así como la modificación del Régimen Sancionador por abandono de excrementos en la vía pública, entre otros.

Lo que se solicita a los efectos oportunos, en Jerez de la Frontera a 8 de Enero de 2016

Fdo. Carlos Pérez González

Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos-Jerez (C's)